



DESPACHO : 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 6 abril, 2018

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-000847-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2018/ 000566	9:30 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida, en lo que fue objeto de recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-001421-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2018/ 000567	9:35 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-002069-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2018/ 000568	9:40 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------



**Fecha de Votación: viernes, 6 abril, 2018**

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
11-002998-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2018/ 000573	10:05 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
11-003035-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2018/ 000574	10:10 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida, en lo que fue objeto de recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
12-000163-0679-LA	Riesgo del trabajo	LABORAL	2018/ 000575	10:15 am

Por tanto: Se anula la sentencia del Tribunal de Apelaciones de Trabajo del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, número doscientos noventa y siete -dos mil diecisiete-seis, de las trece horas del veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete. Vuelvan los autos a ese despacho para lo de su cargo.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
12-001143-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2018/ 000576	10:20 am

**Fecha de Votación: viernes, 6 abril, 2018**

Por tanto: Se modifica la sentencia recurrida para limitar los ajustes salariales, concedidos a la actora, derivados de la resolución DG-cero setenta y ocho-ochenta y nueve de las trece horas del día catorce de setiembre del año mil novecientos ochenta y nueve, a partir del momento en que fue nombrada en un cargo de Jefe de Servicios Informáticos dos, el primero de enero de mil novecientos noventa y cuatro y hasta el dos de junio de dos mil once. Se modifica también el rubro de costas, fijándolas en el quince por ciento de la condenatoria. En lo demás objeto de impugnación, se confirma el fallo recurrido. VOTO SALVADO: Los magistrados Aguirre Gómez y Allón Zúñiga salvan el voto y confirman la resolución impugnada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.  
No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
12-001881-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2018/ 000577	10:25 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.  
No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
13-000182-0942-LA	Ordinario	LABORAL	2018/ 000578	10:30 am

Por tanto: Se revoca el fallo recurrido y en su lugar se confirma la sentencia de primera instancia. El pago de los salarios caídos queda sujeto a los períodos en los cuales el señor Murillo no haya percibido subsidios por enfermedad o riesgo. De los salarios caídos deberá rebajarse el monto que haya sido cancelado al actor por concepto de finalización del contrato.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.  
No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
13-000225-1102-LA	Ordinario	LABORAL	2018/ 000579	10:35 am

**Fecha de Votación: viernes, 6 abril, 2018**

Por tanto: Se revoca el fallo en cuanto señaló que el cálculo de las diferencias se hará con base en el sistema denominado por diferencias. Este se realizará conforme al texto expreso del artículo uno, inciso ch), de la Ley de Pensiones de Hacienda, o sea, según el porcentaje equivalente al incremento de la remuneración que gradualmente haya alcanzado hasta el segundo semestre del dos mil quince inclusive, el cargo ocupado por el causante al momento de pensionarse. El Estado deberá realizar los cálculos de inmediato, sin exceder el plazo de tres meses contado a partir de la firmeza de esta sentencia, para lo cual usará el estudio que resulte más beneficioso para el régimen entre los efectuados por la Fundación del Servicio Civil para la Investigación y Desarrollo de los Recursos Humanos del Estado y el de la Dirección General del Servicio Civil, realizado con motivo de la denuncia penal que se formuló en contra de sus funcionarios. Se basará en el puesto que más se asimile al que ocupó el causante al momento de jubilarse, en el entendido de que no debe tratarse de un cargo idéntico. Se modifica la sentencia en cuanto ordenó el pago de las diferencias acaecidas a partir del diecinueve de febrero de dos mil nueve. En su lugar, deberá pagar esas diferencias a partir del veinte de febrero de dos mil nueve inclusive, hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil quince. Se modifica lo resuelto sobre la condena prudencial en costas personales, las cuales se fijan de forma porcentual en el veinte por ciento de la condenatoria. En los demás puntos objeto de agravio, se confirma la sentencia impugnada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000469-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2018/ 000580	10:40 am

Por tanto: Se modifica la sentencia impugnada para establecer las costas personales en la suma prudencial de un millón de colones. En lo demás objeto de recurso, se confirma.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000495-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2018/ 000581	10:45 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida, en el entendido que lo que se conceden son diferencias por vacaciones cuando éstas han sido compensadas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------



**Fecha de Votación: viernes, 6 abril, 2018**

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
14-001601-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2018/ 000586	11:10 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
14-001657-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2018/ 000587	11:15 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
14-002486-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2018/ 000588	11:20 am

Por tanto: Se confirma la sentencia impugnada y se modifica la fijación porcentual de las costas personales que hizo el Tribunal, para en su lugar establecerlas prudencialmente en el monto de trescientos mil colones. Los Magistrados Aguirre Gómez y Allón Zúñiga salvan el voto en cuanto el derecho del actor se limitó al cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. En su lugar, declaran que el accionante tiene derecho a la aplicación de la fórmula contemplada en la DG guión cero setenta y ocho guión ochenta y nueve a partir del dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y a futuro; y modifican la fijación porcentual de las cosas, estableciéndolas en el monto prudencial de trescientos mil colones. El Magistrado Sánchez Rodríguez pone nota aparte.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**Fecha de Votación: viernes, 6 abril, 2018**

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
14-300047-0927-LA	Ordinario	LABORAL	2018/ 000589	11:25 am

Por tanto: Se anula la sentencia del Tribunal de Apelación Civil y de Trabajo de Guanacaste, sede Liberia, número ciento cincuenta y seis-dos mil diecisiete, de las ocho horas y cincuenta minutos del treinta de agosto de dos mil diecisiete. Vuelvan los autos a ese despacho para lo de su cargo.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
15-000113-1102-LA	Ordinario	LABORAL	2018/ 000590	11:30 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
15-000119-1102-LA	Ordinario	LABORAL	2018/ 000591	11:35 am

Por tanto: En lo que fue motivo de agravio, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
15-000657-0929-LA	Ordinario	LABORAL	2018/ 000592	11:40 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma el fallo impugnado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

**Fecha de Votación: viernes, 6 abril, 2018**

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
16-300026-0920-LA	Ordinario	LABORAL	2018/ 000593	11:45 am

Por tanto: En lo que fue objeto de impugnación, se confirma el fallo impugnado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-000047-0505-LA	Ordinario	LABORAL	2018/ 000594	11:50 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.